

se han practicado, y amara abundam.^{53 to}
teniendo presente la Carta orden del
Sr. D. Manuel de Vada supra dos de el
posito de setecientos sesenta y cinco
por la que se confirma, y se dan por bien
echos dhos prestamos; sin que aya aya
de obstaculo ni motivo para retardar la entrega del préstamo
anual que dho, Posito acia, el que los abasteros y no ayan
abonado al tiempo estipulado los referidos Caudales y q.
que siempre echo el sumate de dho abasto y entregadas las
referidas Cantidades se aya por dho alabranza de los
que pagaban entos dho años anteriores por la via que
libra y Cobrados que hexan de xix y a abar a las arces de
dho Posito y lo mismo que se unde en el dia con los abasteros
que cumplieron el dia de San Juan proximo pasado
contra quienes no lo he executaron en tiempo devido y con
tra sus fiadores se esta procediendo p. todo rigor de
Dño, por todo lo que; deuan de acordar mandar acorda
ron y mandaron se bulba a consultar al Senor Co
regidor de la Ciudad de Murcia a quien se lea un
testimonio de la referida Carta de dos de Mayo del año
pasado de sesenta y cinco y aciendo lo presente la
tumbre que en el posito dho dho préstamo no es
tanto el que no sea reintegrado el anterior que tenia
echo suplicandole que en bista de lo expuesto se digne
despachar su orden a la junta de dho, posito para que
entregue a los referidos abasteros dhas, Cantidades, y a
simismo el fiel de dho, parte Cavada del C.º de dho
Posito a que le haga saber ponga testimonio de la
libra de la referida Carta que es testimonio
se entregue a D.º Pedro de la Cruz Voziano -

